

RESOLUCIÓN N° 362/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS “EQUIPAMIENTO DE SALA DE CONSEJO/ CAPACITACIONES (SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA)”, DE CONFORMIDAD AL ART. 14 INC. E) DE LA LEY N° 7.021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, RIGIENDO LAS POLÍTICAS DE ADQUISICIONES DEL BID. ASIMISMO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE, EN EL MARCO DEL PROYECTO “INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS” (PROINNOVA).

Asunción, 22 de Agosto de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley N° 5.880/2018 “Que aprueba el Contrato de Préstamo N° 3602/OC-PR, suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del Proyecto Innovación en Empresas Paraguayas” que estará a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT.

Las Políticas para la Selección y Contratación de proveedores financiados por el BID GN-2349-9, que en el punto 3.5 menciona cuanto sigue: “La comparación de precios es un método de contratación que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obra pública), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos. Es un método apropiado para adquirir bienes en existencia, fáciles de obtener, o productos a granel con especificaciones estándar y pequeño valor o trabajos sencillos de obra civil y pequeño valor...”.

La Ley N° 7.021/22 de “Suministros y Contrataciones Públicas” que en su inciso e) del Artículo 14° expresa que: “quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las contrataciones que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial”.

La Nota O-CSC/CPR-1314/2024 de fecha 05 de agosto de 2024, por medio del cual el BID manifiesta la “No Objeción” a los Documentos (Pliego de Bases y Condiciones) de Licitación del proceso de Comparación de Precios “Equipamiento para Sala de Consejo/ Capacitaciones (Sistema de Videoconferencia)”, a financiarse con recursos del préstamo de referencia.

La disponibilidad de créditos presupuestarios para el llamado referido con cargo al Presupuesto de Gastos vigente, Clase de Programa 001 - Programa Central, Proyecto 32 - Innovación en Empresas Paraguayas, Fuente de Financiamiento 20 Recursos del Crédito Público, Objeto de Gasto 534 “Equipos. Educativos Recreativos”; 536 “Equipos de comunicaciones y señalamientos”; 538 “Herramientas, aparatos e instrumentos en general” y 541 “Adquisiciones de muebles y enseres”.

Elaborado por:	Verificado por:	N°
		SUME24-1476

MSc. Yenny Marin



RESOLUCIÓN N° 362 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS “EQUIPAMIENTO DE SALA DE CONSEJO/ CAPACITACIONES (SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA)”, DE CONFORMIDAD AL ART. 14 INC. E) DE LA LEY N° 7.021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, RIGIENDO LAS POLÍTICAS DE ADQUISICIONES DEL BID. ASIMISMO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE, EN EL MARCO DEL PROYECTO “INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS” (PROINNOVA).

El Decreto N° 636 de fecha 2 de noviembre de 2023 “*Por el cual se nombra al Señor Benjamín Barán como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República*”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA RESUELVE:

ART.1°. AUTORIZAR la realización de la Licitación del proceso de Comparación de Precios “Equipamiento de sala de Consejo/Capacitaciones (Sistema de videoconferencia)”, de conformidad al Art. 14 inc. e) de la Ley N° 7.021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, rigiendo las políticas de Adquisiciones del BID, en el marco del “Proyecto de Innovación en empresas paraguayas” (PROINNOVA).

ART.2°. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones: Comparación de Precios N° PR-L1070-104-CP-S- para “Equipamiento de sala de Consejo/Capacitaciones (Sistema de videoconferencia).

ART.3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



B.Sc. Benjamín Barán. Ministro,
Presidente del CONACYT

Elaborado por:	Verificado por:	N°
MSc. Yenny Marín Directora de Innovación CONACYT	Diego Molinas Acosta Asesoría Legal CONACYT	SUME24-1476

PROGRAMA “INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS”

(Contrato de Préstamo N° 3602/OC-PR)

Financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Aprobado por Ley N° 5.880 de fecha 21 de setiembre de 2017

**Comparación de Precios N° PR-L1070-104-CP-S-
(Proceso excluido, conforme al Artículo 14° e) de la Ley N° 7.021/2022,
rigiendo para dicho proceso las Políticas de Adquisiciones del BID.**

para

EQUIPAMIENTO PARA SALA DE CONSEJO/ CAPACITACIONES (SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA)

CONTRATANTE:

**Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología
CONACYT - PROINNOVA**


Econ. Cecilia Aguirre Baukloh
Profesional UOC
PROINNOVA - CONACYT


Ing. Carlos Roberto Delgado
Director-DTIC
CONACYT


Econ. Hugo Alfredo Ortiz
Dirección de Gestión y Finanzas
CONACYT



Invitación al Concurso

Asunción, ____ de _____ de 2024.

Señores

OFERENTES

Presente

Tenemos el agrado de dirigimos a Uds. con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de Comparación de Precios N° PR-L1070-104-CP-S-, para el **“Equipamiento para sala de Consejo/Capacitaciones (Sistema de Videoconferencia)”**, que cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del PROGRAMA **“INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS de Contrato de préstamo BID N° 3602/OC-PR.**

El plazo límite para la presentación de la oferta es el ____ de ____ de 2024 a las ____ : ____ hs.

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de concurso establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo 1. Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de concurso.

Anexo 2. Criterios de Evaluación.

Anexo 3. Formularios: (i) carta de presentación de cotización; (ii) lista de precios de bienes o servicios; (iii) especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos; (iv) declaración jurada de mantenimiento de cotización (v) declaración jurada de no encontrarse en las inhabilidades previstas en el artículo 21 de la Ley 7.021 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Anexo 4. Países Elegibles.

Anexo 5. Contrato

Atentamente,

PROINNOVA
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
uocproinnova@conacyt.gov.py



Anexo 1

Instrucciones a los oferentes (IAO) y datos del procedimiento del concurso

GLOSARIO

- Banco:** Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Contratante:** Programa “Innovación en Empresas Paraguayas” PROINNOVA - CONACYT
- Documentos del Concurso:** También llamados bases del concurso o pliego de condiciones, los documentos constituyen el conjunto de documentos emitidos por la Contratante, que especifican detalladamente los bienes cuya compra se concursa, establecen las condiciones el trámite a seguir en el procedimiento del Concurso.
- Oferente:** Es el que, en un concurso, presenta una cotización. Otros términos sinónimos son: Concursante, Postulante, Proveedor, Postor, Proponente, etc.
- Servicios de no consultoría:** Se refiere a todos aquellos servicios diferentes de consultorías

1. La Contratante Programa de Innovación en Empresas Paraguayas PROINNOVA - CONACYT emite estos Documentos que forman parte de las condiciones de la Comparación de Precios N° PR-L1070-104-CP-S- y para “Equipamiento para sala de Consejo/Capacitaciones (Sistema de Videoconferencia)”, conforme se establecen en las especificaciones técnicas.
2. Los fondos para la presente contratación cuentan con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del **Contrato de Préstamo N° 3602/OC-PR**. Los fondos para esta contratación, se hallan previstos en la partida, Objeto de Gasto 534 “Eq. Educativos Recreativos”; 536 “Equipos de comunicaciones y señalamientos”; 538 “Herramientas, aparatos e instrumentos en general”; 541 “Adquisiciones de muebles y enseres”; el cual afecta al Programa 001: Programa Central, Proyecto 32: Innovación en Empresas Paraguayas; Unidad Responsable 38: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Fuente de Financiamiento 20, según la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2.024. La presente licitación será financiada en su totalidad (incluidos los impuestos) con Recursos del Crédito Público (FF 20).
3. Serán elegibles para participar del concurso, las empresas que provienen de países elegibles. Asimismo, todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse deberán tener su origen en países elegibles que se listan en el **Anexo 4**.
4. Este proceso se registrará por lo indicado en este Documento de Solicitud de Cotización (usando el método de comparación de precios) y de acuerdo al Contrato de Préstamo **BID N° 3602/OC-PR**. La presente convocatoria se efectúa de acuerdo a las Políticas y Procedimientos de Adquisiciones



de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID (documento GN-2349-15), disponible en el sitio de internet <https://projectprocurement.iadb.org/es/politicas>.

5. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.
6. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta el de de 2024, a las : hs. y en la dirección indicada más abajo. La Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Las respuestas serán publicadas a través del SICP.
Las consultas podrán ser remitidas por correo electrónico o a las oficinas de la Convocante sito en Dr. Justo Prieto N° 223 entre Teófilo del Puerto y Nicolás Billof, Villa Aurelia.:
Atención: **Programa Innovación a Empresas Paraguayas PROINNOVA - CONACYT Préstamo BID 3602/OC-PR.**
Piso/Oficina: **Mesa de Entrada**
Ciudad: **Asunción**
País: **Paraguay**
Teléfono: **021- 506.223**
E-mail: **uocproinnova@conacyt.gov.py**
7. La Contratante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta de de 2024. Toda Adenda emitida por la Contratante, formará parte integral de los Documentos que serán notificadas por escrito a los oferentes invitados y serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), en el SICP. La Contratante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.
8. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Contratante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.
9. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Contratante deberán ser redactados en castellano. Se permitirán la presentación de catálogos y/o folletos en el idioma de origen de los bienes.
10. No se aceptan cotizaciones alternativas.
11. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes formularios y documentos:
 - a) Carta de Presentación de Cotización, Anexo 3, Formulario N° 1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 3. **(Documento excluyente).**
 - b) Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, Anexo 3, Formulario N° 2. **(Documento excluyente).**
 - c) Especificaciones Técnicas, Anexo 3, Formulario N° 3. **(Documento excluyente)**



- d) Declaración Jurada de Mantenimiento de Cotización, Anexo 3, Formulario N° 4. (*Documento excluyente*).
- e) Fotocopia simple del documento de identidad del firmante de la oferta;
- f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
- g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
- h) Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas: catálogos, carta de autorización del fabricante o distribuidor oficial de los productos cotizados
- i) Declaración jurada del oferente de poseer una experiencia en el suministro de (bienes y servicios requeridos en la presente licitación) mayor o igual a 3 (tres) años (**2021, 2022, 2023**).
- j) Documentos que demuestren la capacidad financiera del oferente
 - Fotocopia de los últimos 3(tres) Balance General Anual, con informe Ratios Financieros.

12. Plazo y lugar de entrega de los bienes o servicios

- a) El plazo de entrega de los bienes requeridos, será dentro de los **45 días calendarios** siguientes a la firma del documento formal.
- b) El lugar de entrega de los bienes será en el CONACYT sito en Dr. Justo Prieto N° 223 entre Teófilo del Puerto y Nicolás Billof, Villa Aurelia. Los bienes entregados deberán ser instalados en la oficina indicada por la convocante, ver EETT.

13. Moneda en que se expresará la cotización y moneda de pago

- i. El Oferente presentará su cotización en **GUARANIES**.
- ii. El monto de la cotización se pagará en **GUARANIES**.
- iii. En el caso que la moneda de la cotización no sea guaraníes, para los efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las cotizaciones a la moneda única requerida utilizando el tipo de cambio **NO APLICA**.

14. Las condiciones de pago serán las siguientes: Crédito, los pagos se **efectuarán dentro de los (60) sesenta días calendario a partir de la** aceptación final de los bienes entregados e instalados. La solicitud de pago debe ir acompañada de Nota de Remisión y la recepción de los bienes entregados con la conformidad pertinente sobre los mismos.

La factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos Tributarios.

Lugar de presentación de las facturas: **Programa Innovación en Empresas Paraguayas PROINNOVA – CONACYT -Mesa de Entrada** - Justo Prieto N° 223 entre Teófilo del Puerto y Nicolás Billof, Villa Aurelia. De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hs.

15. Las ofertas deberán permanecer válidas por 60 (sesenta) días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Contratante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Contratante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como anexo 3.

16. Las ofertas se presentarán

Físicamente

Electrónicamente



17. En caso de ofertas físicas, aplican los párrafos 17 a 20.
18. Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Contratante. La Contratante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.
19. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.
20. Las ofertas deberán ser recibidas por la Contratante en **PROINNOVA – CONACYT**, sito Justo Prieto N° 223 entre Teófilo del Puerto y Nicolás Billof, Villa Aurelia y a más tardar el **día** _____ **hasta las** _____ : _____ horas. La Contratante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Contratante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
21. La Contratante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en las oficinas **del CONACYT** en **fecha** _____ **de** _____ **de 2024 a las** _____ : _____ hs. Al momento de abrir cada oferta, se deben registrar en un acta, el nombre del oferente y el precio total de cada oferta y de cualesquiera ofertas alternativas, si se las hubiese solicitado o se hubiese permitido presentarlas. Copia del acta debe enviarse prontamente al Banco y difundirse a través del SICP.
22. En caso de ofertas electrónicas, aplica lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 3800/2023, no aplican los párrafos 17 a 20 del presente documento (NO APLICA).
23. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Contratante utilizará los siguientes criterios

1. Elegibilidad.

Estar en condiciones de Elegibilidad establecidos en las Políticas y Procedimientos de Adquisiciones de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID GN-2349-15

2. Capacidad legal

Presentar las documentaciones pertinentes de tener la capacidad para contratar y ejecutar el contrato

3. Capacidad de suministro:

- Demostrar tener experiencia en el suministro de bienes licitados de los últimos tres años (2021, 2022 y 2023) cuyos valores contractuales totalicen al menos el 50% del precio ofertado.
- Documentos que demuestren la capacidad financiera del oferente: Presentar últimos 3 Balances Generales e informe de ratios financieros.
- Especificaciones técnicas
- Declaración Jurada de mantenimiento de la cotización – Formulario N° 4
- Declaración jurada de no encontrarse en las prohibiciones y limitaciones previstas en el artículo 21 de la Ley 7.021 de Suministro y Contrataciones Públicas - Formulario N° 5

4. Conformidad de los bienes y servicios conexos

- Especificaciones Técnicas – Anexo 3, Formulario N° 3.



5. Propuesta Económica:

Una vez evaluados los demás factores de Evaluación, la Contratante realizara una comparación de los precios cotizados por los oferentes que hayan cumplido con los factores indicados en los párrafos anteriores, ordenadas de menor (Oferta más baja) a mayor (Oferta más alta) y analizará la propuesta económica más baja, de tal forma que esta constituya una oferta que se ajusta a los parámetros de mercados, pudiendo descartar la Contratante aquellas que sean debidamente justificadas o comprobadas como temerarias, o las que se encuentren muy por encima de los valores referenciales para esta contratación sin justificación y a satisfacción de la Convocante

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Contratante y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

24. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **Por Total.**

- a) La Comisión de Evaluación revisará la existencia de posibles errores aritméticos en las Cotizaciones y los corregirá. Con estos montos ordenará las mismas de menor a mayor.
- b) La corrección de errores aritméticos se realizará de la siguiente manera:
 - i. Si hay una diferencia en precio total como producto del precio unitario por la cantidad requerida, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que el Comprador considere que hay un error obvio, en la colocación del punto decimal, caso en el cual el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario.
 - ii. Si hay un error en el total (suma de los subtotales) prevalecerán los subtotales y se corregirá el total
 - iii. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos i) y ii) mencionados.
- c) Si el Oferente que presentó la cotización evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su cotización será rechazada.

25. La Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier cotización, así como anular el presente llamado y rechazar todas las cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación correspondiente, si así lo juzga conveniente.

Se considerará irregular y, por lo tanto, será rechazada toda cotización que contengan condicionalidades, limitaciones u otras modificaciones, así como las que no se ajusten a las presentes Condiciones.

El rechazo de cualquiera de las cotizaciones no otorga derecho a reclamar compensaciones o indemnizaciones por parte de los oferentes.

26. La(s) adjudicación(es) recaerá(n) en la(s) empresa(s) que haya(n) presentado la(s) cotización(es) evaluada(s) más baja(s) (por ítem, por lote, o por el total, según corresponda) según informe de evaluación del Comité Evaluador.



La Contratante determinará si la cotización evaluada como la más baja cumple sustancialmente y satisface los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas solicitadas, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

En caso de empate el criterio para definir la oferta a ser adjudicada será: La Convocante analizará la mayor cantidad de trabajos realizados por los oferentes y se adjudicará el contrato al oferente con mayor cantidad de servicios/contratos presentados en el periodo considerado.

Para procesos con revisión ex ante, con carácter previo a la notificación de adjudicación, el Comprador presentará al Banco el Informe de Evaluación para su “no objeción”, a la recomendación de adjudicación.

27. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes, en la dirección de correo declarada en la oferta. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py)

28. Confidencialidad.

No debe existir comunicación que no sea por escrito y oficial entre los oferentes y la Contratante

Las solicitudes de aclaración y sus respuestas durante el proceso deberán ser hechas por escrito. Iniciada la evaluación de las cotizaciones y hasta la comunicación de adjudicación, se considerará confidencial toda la información relacionada con la evaluación, las aclaraciones, la evaluación de las cotizaciones, los informes y la recomendación de adjudicación final. De igual modo, la información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a personas no involucradas directa y oficialmente, con la evaluación de las cotizaciones, incluyendo a los oferentes.

Una vez comunicado los resultados del proceso, se da por finalizado el período de confidencialidad y toda la documentación relativa al mismo estará disponible para cualquier oferente que desee tener acceso a dicha documentación.

Luego de la notificación de adjudicación, los oferentes podrán interponer protestas ante el Contratante.



Anexo 2 Criterios de Evaluación

La Contratante conformará un Comité Evaluador que estudiará el contenido de las cotizaciones para determinar si los Oferentes reúnen las condiciones requeridas en los documentos del concurso, considerando los Criterios que se indican a continuación, los que están relacionados con lo solicitado en la IAO 19 del Anexo 1. Para la evaluación de los criterios establecidos, el Comité Evaluador analizará los documentos presentados por el Oferente, conforme al criterio de calificación “Cumple” o “No cumple”.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1- Elegibilidad

FACTORES	PONDERACIÓN	
	Cumple	No Cumple
1. Carta de Presentación de Cotización– Anexo 3, Formulario N° 1	Cumple	No Cumple

2- Documentación que acredite su capacidad legal

FACTORES	PONDERACIÓN	
	Cumple	No Cumple
1. Fotocopia simple del documento de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	No Cumple
2. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple	No Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica). Fotocopia simple de la cedula tributaria y constancia de RUC en caso de ser persona física.	Cumple	No Cumple
4. Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	No Cumple
5. Fotocopia simple de la Patente Municipalidad vigente	Cumple	No Cumple
6. Documentos que acrediten que el bien cumple con las EETT	Cumple	No Cumple

3- Documentación que acredite su capacidad de suministro

FACTORES	PONDERACIÓN	
	Cumple	No Cumple
1. Declaración jurada del oferente de poseer una experiencia en el suministro de bienes licitados de los últimos tres años (2021, 2022 y 2023) cuyos valores contractuales totalicen al menos el 50% del precio ofertado.	Cumple	No Cumple
2. Documentos que demuestren la capacidad financiera del oferente Últimos 3 Balances Generales e informe de ratios financieros.	Cumple	No Cumple
3. Declaración Jurada de mantenimiento de la cotización – Formulario N° 4	Cumple	No Cumple



4. Declaración jurada de no encontrarse en las prohibiciones y limitaciones previstas en el artículo 21 de la Ley 7.021 de Suministro y Contrataciones Públicas - Formulario N° 5	Cumple	No Cumple
---	--------	-----------

4- Documentación que acredite la conformidad de los bienes y servicios conexos

FACTORES	PONDERACIÓN	
1. Especificaciones Técnicas – Anexo 3, Formulario N° 3.	Cumple	No Cumple
2. Catálogos de los productos cotizados (si es necesario)	Cumple	No Cumple
3. Carta de autorización del fabricante o distribuidor oficial de los productos cotizados (si es necesario)	Cumple	No Cumple

5- Formularios

FACTORES	PONDERACIÓN	
4. Lista de Precios de los Bienes o Servicios requeridos – Anexo 3, Formulario N° 2. Cumplimiento del plazo de entrega y garantía de los equipos.	Cumple	No Cumple



Anexo 3 Formularios

FORMULARIO N° 1. Carta de Presentación de Cotización

Fecha:

Llamado: "Equipamiento para sala de Consejo/Capacitaciones (Sistema de Videoconferencia)"

SC N°: PR-L1070-104-CP-S-

A: (nombre del Comprador)

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Documentos del Concurso, incluyendo las Adendas N° y Notas Aclaratorias N°
- (b) De conformidad con los Documentos de la Solicitud de Cotización nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos según corresponda, sólo se indicará "bienes" o "servicios":
- (c) El precio total de nuestra cotización es el siguiente: ___ (Desglosar el Impuesto al Valor Agregado)
- (d) Nuestra cotización se mantendrá vigente por un período de días calendario, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de cotizaciones, de conformidad con los Documentos del Concurso (**indicar número de la solicitud de cotización**). Esta cotización nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- (e) Nuestra firma, incluyendo todo subcontratista o proveedor relacionado con cualquier Contrato, tienen nacionalidades de países elegibles.
- (f) Para este Concurso no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una cotización, de conformidad con los Documentos del Concurso.
- (g) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco para presentar cotizaciones, ni se encuentra en la lista de firmas sancionadas por el BID (<https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas>) ni por La Contratante.
- (h) Nuestra firma, cumple con lo previsto en las cláusulas de prácticas prohibidas previstas en las políticas de adquisiciones del BID (<https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23307>).
- (i) Entendemos que esta cotización, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación, hasta la preparación y ejecución del documento formal.
- (j) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la cotización evaluada como la más baja ni ninguna otra de las cotizaciones que reciba.

Nombre.....En calidad de.....

Firma.....

Debidamente autorizado para firmar la cotización por y en nombre de.....

El día.....del mes.....de 202x



FORMULARIO N° 2. Lista de precios de los bienes o servicios

(indicar sólo “bienes” o “servicios” según corresponda)

Fecha:

Llamado: Equipamiento para sala de Consejo/Capacitaciones (Sistema de Videoconferencia y TV LED)

Solicitud de Cotización N°: PR-L1070-104-CP-S-

Nombre del Oferente:

Ítem	Descripción	País de Origen <i>(indicar)</i>	A	Unidad de medida	B	C = A x B	D	E=C + D
			Cantidad		Precio Unitario sin impuestos <i>(indicar moneda)</i> (*)	Precio Total sin impuestos <i>(indicar moneda)</i>	Impuesto al Valor Agregado (IVA) <i>(indicar moneda)</i>	Precio total con IVA <i>(indicar moneda)</i>
1	Central de Videoconferencia		1	Unidad				
2	Micrófono de Mesa para Presidente se sesión		1	Unidad				
3	Micrófono de Mesa para participantes		15	Unidad				
4	Parlante		8	Unidad				
5	Mezclador Digital de Audio		1	Unidad				
6	Cámaras PTZ para Conferencia		3	Unidad				
7	Control Remoto		1	Unidad				
8	Convertor		2	Unidad				
9	Switch		1	Unidad				
10	Almacenamiento externo		1	Unidad				
11	Dispositivo para realizar transmisiones		1	Unidad				
12	Instalación		1	Unidad				
13	Capacitación		1	Unidad				
Precio Total:								



(*)Observación: El precio unitario es por todo concepto e incluye todos los costos para la entrega de los bienes y/o servicios cotizados en el lugar final indicado por el Comprador.

Nombre.....

En calidad de

Econ. Cecilia Aguirre Baukloh
Profesional UOC
PROINNOVA - CONACYT
Dr. Justo Prieto N° 223, Villa Aurelia, Asunción

Ing. Carlos Roberto Delgado
CONACYT

(Handwritten signature and stamp)
L. Alberto Torres S.
Unidad Especial de Coordinación
CONACYT

Firma.....

Debidamente autorizado para firmar la cotización por y en nombre
de.....

El día.....del mes de..... de.....



FORMULARIO N° 3. Especificaciones Técnicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas Mínimas	Plazo de entrega solicitado	Garantía solicitada	Especificaciones Técnicas Cotizadas	Plazo de entrega propuesto	Garantía oferta (eliminar en caso de servicios)
1	Central de Videoconferencia	<p>Central de Videoconferencia. Capacidad de conectar 30 micrófonos como mínimo, con la posibilidad de expandirse. El procesamiento de audio debe incluir el control automático de ganancia, previniendo la realimentación y aumentando la inteligibilidad. Posibilidad de anular y permitir la habilitación de los micrófonos. Capacidad de grabación y conexión a equipos externos (streaming). Puertos de entrada de video HD suficiente para la cantidad de cámaras requeridas. 1 puerto de salida de video HD como mínimo, con capturadora HDMI a USB. Interfaz interna del sistema compatible con GigaEthernet.</p>	45 días calendarios desde la firma del contrato.	Garantía escrita de 24 meses como mínimo.			
2	Micrófono de Mesa para Presidente de sesión	<p>Micrófono de mesa para Presidente de Sesión, del tipo Cuello de Ganso, cardioide Switch de control incluido en la base Respuesta en Frecuencia del Micrófono de 50Hz a 20KHz Sensibilidad: -20dB±3dB(0dB=1V/Pa,f=1KHz) Nivel máximo de presión de sonido de entrada: 110dB (THD<5%, f=1KHz) Incluir fuente de alimentación Interfaz de la unidad: puerto de red RJ45</p>	45 días calendarios desde la firma del contrato	Garantía escrita de 24 meses como mínimo.			


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COTIZADAS
(a ser llenada por el oferente) Respecto al modo de ofertar, NO SE ACEPTARÁ por respuesta "cumple".
Los oferentes deberán especificar claramente en la columna habilitada para el efecto, cómo el servicio solicitado cumple con lo exigido, el plazo en que lo entregarán y refrendar su oferta.



Econ. Hugo Alfredo Ortiz
Dir. de Gral. Admin. y Finanzas
CONACYT

Ing. Carlos Roberto Delgado
Director-DTC
CONACYT

Econ. Cecilia Aguirre Baukloh
Profesional UOC
PROINNOVA - CONACYT

3	<p>Micrófono de Mesa para participantes</p>	<p>Micrófono de mesa para participantes del tipo Cuello de Ganso, cardioide Switch de encendido-apagado del micrófono incluido en la base Respuesta en Frecuencia del Micrófono de 50Hz a 20KHz Sensibilidad: -20dB/+3dB(0dB=1V/Pa,f=1KHz) Nivel máximo de presión de sonido de entrada: 110dB (THD<5%, f=1KHz) Incluir fuente de alimentación Interfaz de la unidad: puerto de red RJ45</p>	<p>45 días calendarios desde la firma del contrato</p>	<p>Garantía escrita de 24 meses como mínimo.</p>	
4	<p>Parlante</p>	<p>Parlante de cielo raso compatible con el sistema. Diámetro de 8 pulgadas como máximo Incluye amplificador digital de 30 Watts como mínimo Incluye Chip DSP (Procesamiento Digital de la Señal) para reducción de ruido por la transmisión de audio Respuesta de frecuencia (-3dB): 90Hz-16KHz Sensibilidad: 90dB Nivel de presión sonora de salida (-6dB): 110dB/RMS, 113dB/pico Ángulo de cobertura: horizontal 90°/vertical 90° Conector: RJ45 JACK</p>	<p>45 días calendarios desde la firma del contrato</p>	<p>Garantía escrita de 24 meses como mínimo.</p>	
5	<p>Mezclador Digital de Audio</p>	<p>Mezclador Digital de audio compatible con GigaEthernet, capaz de integrarse con el sistema de videoconferencia. 6 entradas XLR 6 entradas Plug Salida de Auricular para Monitoreo 4 salidas de auxiliar 2 salidas XLR Procesamiento Digital de 40bit Debe incluir el procesamiento digital: Ecuador Paramétrico, Compresor/Limitador, Expansor Aplicación de Control compatible con Windows y Android El mezclador debe tener la capacidad de integrar los micrófonos inalámbricos de mano con que cuenta la convocante, 4 como mínimo. Este ítem puede ser opcional, si es remplazado por un procesador digital de audio con las mismas características de entradas y salidas físicas.</p>	<p>45 días calendarios desde la firma del contrato</p>	<p>Garantía escrita de 24 meses como mínimo.</p>	

6	Cámaras PTZ para Conferencia	Cámara Móvil tipo PTZ (Pan Tilt Zoom) de alta Definición Resolución de 3.5 megapíxeles Sensor CMOS de 1/2.8 pulgadas Salidas multifunción de HDMI, SDI, RJ45, USB Lente incluida de 20x como mínimo Modo de enfoque automático y manual Balance de blanco automático	45 días calendarios desde la firma del contrato	Garantía escrita de 24 meses como mínimo.		
7	Control Remoto	Panel de Control Remoto tipo Joystick Compatible con Protocolo RS485 Joystick flexible en 4 ejes	45 días calendarios desde la firma del contrato	Garantía escrita de 24 meses como mínimo.		
8	Convertor	Convertor-Capturador de HDMI a USB3.1 Plug & Play Detección automática de señal de entrada Compatible con Windows, Linux y macOS Compatible con OBS, ZOOM, Teams & Twitch, Webex etc.	45 días calendarios desde la firma del contrato	Garantía escrita de 24 meses como mínimo.		
9	Switch	Switch Ethernet administrable de 24 puertos de 1GB con PoE	45 días calendarios desde la firma del contrato	Garantía escrita de 24 meses como mínimo.		
10	Almacenamiento externo	Almacenamiento Externo tipo SSD para Grabaciones de Conferencias, con capacidad de conectarse al sistema de videoconferencia (incluir accesorios) Capacidad: 4 TB	45 días calendarios desde la firma del contrato	Garantía escrita de 24 meses como mínimo.		


Econ. Cecilia Aguirre Baukloh
Profesional UOC
PROINNOVA - CONACYT


Ing. Carlos Roberto Delgado
Director-DTIC
CONACYT


Dr. Alberto Torres S.
Director-DTIC
CONACYT

17


Ecor. Hugo Alfredo Ortiz
Director-DTIC - Admin. y Finanzas
CONACYT


CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PRESIDENCIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
BB

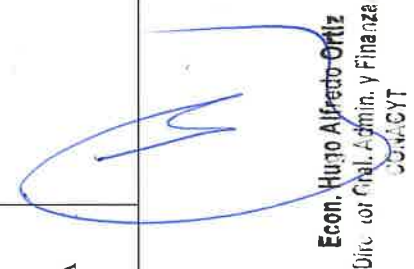
11	Dispositivo para realizar transmisiones	Dispositivo profesional que permite realizar transmisiones en directo por YouTube, Facebook, Twitter y otras plataformas similares a través de una red Ethernet Transmisión en HD a plataformas tales como YouTube mediante los protocolos SRT o RTMP Incluye codificador H.264 Entrada SDI 12G con conversión de formatos Sistema de monitorización y puerto USB que permite que el dispositivo sea reconocido como una cámara web. Conexión de teléfonos 4G o 5G, fuente de alimentación 100 - 240 V	45 días calendario desde la firma del contrato	Garantía escrita de 24 meses como mínimo.		
12	Instalación	La instalación, configuración y entrenamiento operativo debe incluirse. Se debe prever la integración de todos los equipos funcionando correctamente, con todos los materiales necesarios para el efecto, cables, conversores y otros accesorios necesarios para el funcionamiento de todo el sistema. Los cables de video a ser utilizados deben ser compatibles con señales digitales SDI de 1.5 GHz. Los conectores de video deben ser el tipo BNC crimpables, compatibles con los cables de video a ser utilizados. Debe incluirse el cableado estructurado de red de todo el sistema de videoconferencia debe ser del tipo UTP CAT6A con la norma TIA 568. Provisión e instalación de un rack para los equipos, con PDU de acuerdo al dimensionamiento del equipamiento.	45 días calendario desde la firma del contrato	Garantía escrita de 24 meses como mínimo.		
13	Capacitación	Capacitación la cantidad de veces necesarios que indique la convocante en el primer trimestre posterior a la instalación, incluyendo como mínimo acompañamiento de un técnico operativo en tres sesiones del consejo del Conacyt (on job training).	Dentro del primer trimestre de instalación, incluyendo acompañamiento en tres sesiones	N/A		


Econ. Cecilia Aguirre Bauklob
Profesional UOC
PROINNOVA - CONACYT


Ing. Carlos Benito Delgado
Director-DITIC
CONACYT


Alberto Torres S.
Director de Comunicación
CONACYT

18


Econ. Hugo Alfredo Ortiz
Dir. del Dept. Admin. y Finanzas
CONACYT



FORMULARIO N° 4. Declaración Jurada de Mantenimiento de Cotización

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Llamado: **Equipamiento para sala de Consejo/Capacitaciones (Sistema de videoconferencia)**

CP No.: **PR-L1070-104-CP-S-**

Señores

[Nombre de la Contratante]

Presente.-

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Cotizaciones deberán estar respaldadas por esta Declaración de Mantenimiento de la Cotización.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador y con proyectos financiados por el BID, por un período de un año contado a partir de notificación de resultados del proceso si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Cotización sea porque:
 - a) retiramos nuestra Cotización durante el período de validez de la misma especificado en las Instrucciones a los Oferentes; o
 - b) no aceptamos la corrección de los errores aritméticos de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes
 - c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Cotización durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o nos rehusamos firmar el documento formal;

Firma: *[firma del representante autorizado]*.

Nombre: *[indique el nombre]*



FORMULARIO N° 5. Declaración Jurada de no encontrarse en las inhabilidades previstas en el artículo 21 de la Ley 7021 de Suministro y Contrataciones Públicas

Asunción de de 20.....

(Nombre o Razón Social del Oferente), con R.U.C.....quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/amos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo. –

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante y/o a la DNCP, según corresponda, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente. –

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 19 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 y el artículo 21, de la Ley N° 7021/22, de “Suministro y Contrataciones Públicas”. Así mismo, declaro conocer y aceptar las disposiciones normativas emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

.....
Firma del Oferente o Representante/s Legal/es

.....
Aclaración de Firma/s



Anexo 4 Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- (a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- (b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- (c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- (d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: (a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y (b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i) es ciudadano de un país miembro; o
 - ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.



Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

(B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

(C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Nombre: _____

En calidad de: _____

Firma: _____

El día _____ / _____ / _____.



Anexo 5 Modelo de Contrato a ser Suscrito

(La Contratante toma la decisión de incluir o no esta sección)

El presente contrato, celebrado el (*día, mes y año*) entre (*indicar Comprador*) con domicilio en (*indicar dirección completa comprador*) en los sucesivo llamado “el Comprador”, por una parte, y (*indicar Proveedor*) con domicilio en (*indicar dirección completa Proveedor*), en los sucesivo llamado “el proveedor”, por la otra.

Por cuanto el Comprador ha invitado a presentar ofertas para el suministro de (*describir los bienes*) con cargo al financiamiento de (*indicar partida presupuestal, préstamo o cooperación técnica*) en el marco del (*indicar Préstamo/cooperación técnica*) y ha aceptado la oferta del Proveedor por el monto indicado en el Formulario N° 2 “Lista de precios de los bienes y servicios conexos”.

Las partes acuerdan lo siguiente:

1- Alcance de los bienes y servicios conexos:

El contrato comprende el suministro de los bienes y servicios conexos que se han listado en el Formulario N° 2 “Lista de precios de los bienes y servicios conexos” de la invitación a ofertar y que forma parte de este contrato (ANEXO 1). Estos bienes deberán ser nuevos, sin uso previo y deberán entregarse en (*indicar el sitio o los sitios de entrega y estibado, si aplica*). Las obligaciones del proveedor incluirán el suministro de los bienes, los transportes y los seguros correspondientes. Los seguros deberán cubrir todos los riesgos hasta el (los) sitio(s) de entrega mencionado(s), debidamente estibados.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato
- (b) Los Anexos
- (c) Las especificaciones técnicas.
- (d) La oferta del Proveedor:



(e) La adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato, el cual reemplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o acuerdo, verbal o escrito, que las partes pudieran haber convenido antes de la celebración del contrato.

3- Duración:

Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigencia a partir de esta fecha y continuará vigente hasta la fecha de la recepción final definido en el punto 6 de este contrato, cuando el Comprador haya dado por aceptadas todas y cada una de las entregas que deberá recibir del Proveedor. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada por el Comprador.

4- Precio del contrato:

El precio de este contrato es de Gs/US\$ (*indicar precio*)

5- Forma de Pago:

El pago de los bienes se hará por medio del mecanismo de suma alzada: (*indicar forma de pago*).

6- Fecha(s) de entrega:

La(s) fecha(s) de entrega de los bienes objeto de este contrato será(n): (*indicar la fecha o las fechas de entrega de los bienes según la oferta del Proveedor*).

7- Desempeño:

Si en cualquier momento de la vigencia del contrato el Comprador considera que el desempeño del Proveedor es insatisfactorio, aquél notificará e indicará al Proveedor la naturaleza del problema y éste tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para tomar las medidas correctivas correspondientes. Este plazo de cinco días hábiles se contará a partir del momento en que el Proveedor reciba la notificación del Comprador.



8- Terminación del Contrato:

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

8.1. **Por Cumplimiento de Contrato:** De forma normal, tanto el **COMPRADOR** como el **PROVEEDOR**, darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él.

La comisión de recepción y el **COMPRADOR** no darán por finalizada la provisión y la liquidación, si el **PROVEEDOR** no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos.

En el cierre o liquidación de contrato, se tomará en cuenta las multas y penalidades, si hubiere.

8.2. Por Rescisión del Contrato dispuesta por el Comprador por causa imputable al Proveedor.

8.3. Por Rescisión del Contrato por causa imputable al Comprador.

8.4. Por caso fortuito o fuerza mayor.

9- Rescisión a requerimiento del COMPRADOR, por causales atribuibles al PROVEEDOR.

El **COMPRADOR**, podrá proceder al trámite de rescisión del Contrato sin necesidad de intervención judicial, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento a las estipulaciones del contrato.
- b) Por disolución o quiebra declarada del **PROVEEDOR**.
- c) Por suspensión de la provisión sin justificación, por el lapso de ____ (registrar los días en función del plazo total de la provisión) días calendario continuos, sin autorización escrita del **COMPRADOR**.
- d) Por incumplimiento injustificado del plazo de entrega/el cronograma de entregas (si corresponde)
- e) Si el monto de la multa por atraso en la entrega definitiva, alcance el nueve por ciento (9%) del monto total del contrato (decisión optativa), o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

10- Rescisión a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles al COMPRADOR.

El **PROVEEDOR**, podrá tramitar la rescisión del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por instrucciones injustificadas del **COMPRADOR** para la suspensión de la provisión por más de treinta (30) días calendario.



- b) Si apartándose de los términos del contrato el **COMPRADOR** pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de la provisión.
- c) Por incumplimiento injustificado en el pago por más de noventa (90) días calendario computados a partir de la fecha de entrega definitiva de los bienes al **COMPRADOR**.

11- Reglas aplicables a la Rescisión por causa imputable a alguna de las partes:

Para procesar la rescisión del Contrato el **COMPRADOR** o el **PROVEEDOR** darán aviso escrito, a la otra parte, de su intención de rescindir el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación se enmendaran las fallas, se normalizará el desarrollo de la provisión. El requirente de la rescisión expresará por escrito su conformidad a la solución y el aviso de intención de rescisión será retirado.

Si al vencimiento del término de los diez (10) días no existe ninguna respuesta, el proceso de rescisión continuará a cuyo fin el **COMPRADOR** o el **PROVEEDOR**, según quién haya requerido la rescisión del contrato, notificará por escrito a la otra parte, que la rescisión del Contrato se ha hecho efectiva. Esta notificación escrita dará lugar a que: cuando la rescisión sea por causales imputables al **PROVEEDOR**, se consolide en favor del **COMPRADOR** la garantía de cumplimiento de contrato (si la hubiese). El **COMPRADOR** procederá a establecer los montos reembolsables al **PROVEEDOR** por concepto de provisión satisfactoriamente efectuada.

El **COMPRADOR** quedará en libertad de continuar la provisión de los bienes, a través de otro **PROVEEDOR**. Preferentemente podrá efectuar consulta al oferente que había quedado en segundo lugar en el concurso, para establecer si mantiene su oferta y así sucesivamente, siempre que dichas ofertas sean aceptables en precio y plazo.

12- Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al COMPRADOR o al PROVEEDOR.

Si antes de la terminación de la provisión objeto del Contrato, el **COMPRADOR** se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la conclusión de la provisión, o vayan contra los intereses del **COMPRADOR**, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR**, suspenderá la ejecución y resolverá el Contrato total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de rescisión, el **PROVEEDOR** suspenderá la provisión de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita el **COMPRADOR**. Se liquidarán los costos proporcionales que demandase el cierre de la provisión y algunos otros



gastos que a juicio del **COMPRADOR** fueran considerados sujetos a reembolso. Con estos datos el **COMPRADOR** elaborará la liquidación final y el trámite de pago será el previsto en la cláusula vigésima sexta del presente Contrato.

13- Seguros:

No aplica.

14- Multas:

Si el proveedor no diere cumplimiento a la(s) fecha(s) de entrega establecidas en el punto 5 del presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 0.1 % del valor de los bienes a adquirirse, en demora, por cada día de atraso. Esta multa será notificada por escrito al proveedor, el monto total de la multa estará limitado hasta un máximo de 9% del valor de los bienes a adquirirse, en caso de fuerza mayor debidamente comprobada y a satisfacción del Comprador, no se aplicará esta sanción.

14.1 Si la aplicación de las multas alcanzara límite máximo del nueve por ciento (9%) del monto total del **CONTRATO**, el **COMPRADOR** podrá disponer su resolución, conforme a lo estipulado en la **Cláusula 9**.

14.2 Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el **COMPRADOR**, del pago o pagos pendientes

15- Garantía de los bienes:

El período de validez de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes será de (indicar plazo), de acuerdo lo establecido en el Formulario N° 2 "Lista de precios de los bienes y servicios conexos".

16- Relación entre las partes.

Entre las partes no existirá ninguna relación ni obligación de tipo laboral.

17- Legislación y Jurisdicción:

El presente contrato está sujeto a la legislación y jurisdicción de la República del Paraguay. Las partes acuerdan que todo tipo de litigio, discrepancia o interpretación del presente contrato, será resuelto definitivamente mediante los Tribunales de la ciudad de Asunción.

Firmado por: _____ (Nombre del Comprador)

Fecha:

Firmado por: _____ (Nombre del Proveedor)

Fecha:



Anexo 6 Apéndice al Contrato a ser Suscrito o a la Orden de Compra

(La firma de este Anexo es obligatoria)

A- Prácticas prohibidas.

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

- (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes
- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la cláusula 18.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de



que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la cláusula A (b) anterior se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal,



subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se



aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

18.1. Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la cláusula 18.1 (b).



B- Actividades Prohibidas.

1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social, la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales².

2 Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá:

- a) suspender el desembolso de la operación si se determina que, en cualquier etapa del contrato, se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida;
- b) Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable;
- c) remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.

3 El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con el cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.

4 Los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.

² Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

